



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1583 -2025-UNSAAC

Cusco,

06 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio 625-2025-VRAC-UNSAAC registrado con Expediente N° 890916 cursado por la Dra. Paulina Taco Llave Vice Rectora Académica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita dejar sin efecto la Resolución N° R-1162-2025 de fecha 19 de Agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de mediante Resolución N° R-1162-2025-UNSAAC, se "ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA" formulada por la Sra. Liliana Luna Zuñiga, al cargo de Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial en el Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la culminación del Semestre Académico 2025-I (04 de agosto de 2025);

Que, mediante documento del Visto, la Vice Rectora Académica de la Institución, pone en conocimiento que, luego de la revisión efectuada a la documentación remitida mediante el expediente N° 863983, se ha verificado que la renuncia presentada por la docente Abog. Liliana Luna Zuñiga, adscrita al Departamento Académico de Derecho, viene siendo tramitada en el expediente principal N° 863981, que corresponde al procedimiento formalmente canalizado a través de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en tal sentido, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC, se reconoce a la Unidad de Recursos Humanos como el órgano responsable de conducir los procesos administrativos relacionados con la gestión del personal, correspondiendo por tanto precisar que todo acto administrativo debe emitirse observando los Principios de Competencia y Legalidad, garantizando su validez y transparencia;

Que, en atención al Principio del Debido Procedimiento, recogido por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° R-1162-2025-UNSAAC, de fecha 19 de agosto de 2025, dado que fue emitida sobre un expediente distinto al que contiene el trámite principal (Exp. N° 863981);, por lo cual corresponde dejarla sin efecto a fin de restablecer la legalidad y garantizar la correcta tramitación del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, en ese sentido, se solicita disponer las acciones administrativas necesarias para anular la citada resolución y canalizar el procedimiento conforme al expediente correcto, a fin de garantizar la debida regularidad y transparencia administrativa;

Que, por tanto ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente; Estando a lo expuesto, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autotutela Administrativa, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE: PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° R-1162-2025-UNSAAC de fecha 19 de agosto de 2025; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente de Resolución;



SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones se notifique a la Abog. Liliana Luna Zuñiga, conforme a Ley;

TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUB UNIDAD TESORERÍA.- SUB UNIDAD INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- UNIDAD RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD EMPLEO.- SUB UNIDAD REMUNERACIONES.- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.- SRA. LILIANA LUNA ZUÑIGA.- ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G. : ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)